



## Región de Murcia

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

**RESOLUCIÓN DE 25 DE JULIO DE 2013, CONJUNTA DEL DIRECTOR GENERAL RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EDUCATIVA Y DE LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS, POR LA QUE SE REGULA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DE SEGUIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA REALIZADOS POR EL PROFESORADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en el artículo 1.n) Principios y Fines de la Educación establece como fin de la educación el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa. Asimismo, en el artículo 102.3, afirma que a las Administraciones educativas les corresponde fomentar programas de investigación e innovación.

En el artículo 10.1 de la mencionada Ley, se señala que corresponde a las Administraciones educativas facilitar el intercambio de información y la difusión de buenas prácticas educativas o de gestión de centros docentes, a fin de contribuir a la mejora de la calidad de la educación, siendo estas mismas Administraciones las que deben facilitar y propiciar las estructuras, recursos y actuaciones para llevar a cabo los programas de cooperación territorial.

Del mismo modo, el Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros Integrados de Formación Profesional, establece en su artículo 6 punto 2 b, que los centros integrados de formación profesional impulsarán y desarrollarán acciones y proyectos de innovación y desarrollo, en colaboración con las empresas del entorno y los interlocutores sociales, y transferir el contenido y valoración de las experiencias desarrolladas al resto de los centros.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, indica en el artículo 3, como uno de sus principios y objetivos generales la potenciación de la creatividad y la innovación referido a la adaptación del entorno socio-productivo de los centros que imparten formación profesional, que las Administraciones educativas fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación

e innovación en su ámbito docente y las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

La Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa es la responsable de la formación del profesorado y de los programas de innovación educativa, según lo establecido en el artículo cuarto del Decreto nº 148/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, siendo la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas la que asume todas las competencias del Departamento en materia de formación profesional.

Los Centros de Profesores y Recursos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 42/2003, de 9 de mayo, por el que se regula la creación y el funcionamiento de los Centros de Profesores y Recursos, tienen entre sus funciones las relativas a la innovación e investigación educativa, y que son las siguientes:

- Participar en los programas de gestión de calidad y planes de mejora de los centros educativos promovidos desde los centros directivos de la Consejería.
- Promover el desarrollo, la difusión y el intercambio de los programas educativos internacionales, la innovación y la investigación educativa.
- Colaborar en la planificación, asesoramiento y evaluación de los proyectos de innovación e investigación convocados por la Consejería.

La Orden de 12 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (BORM del 19 ) por la que se suprimen ocho centros de profesores y recursos y se establece la estructura, organización y funcionamiento del centro de profesores y recursos Región de Murcia, modifica la denominación del Centro de Profesores y Recursos Murcia I, que pasa a denominarse Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia (en adelante CPR Región de Murcia)

La Orden de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, reconoce, en el Capítulo IV, artículo 10, como actividades de formación del profesorado los proyectos de innovación educativa.

Con el proceso de selección y de seguimiento que en esta Resolución se regula, se pretende potenciar, entre el profesorado de niveles no universitarios de la Región de Murcia, la innovación educativa en formación profesional, promoviendo la realización de proyectos que faciliten el trabajo en equipo del profesorado y la adopción de estrategias metodológicas basadas preferentemente en procesos de innovación en la acción.

El Ministerio de Educación Cultura y Deporte en la distribución del crédito, cofinanciado con el Fondo Social Europeo, para la financiación de actuaciones destinadas a la mejora de la calidad en Formación Profesional, ha asignado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia una partida presupuestaria, y una parte de la misma se destinará a convocar ayudas destinadas a los proyectos cuyas bases se pretende ordenar.

La Consejería de Educación, Universidades y Empleo, consciente de la importancia de impulsar la Innovación, como instrumento necesario para mejorar los niveles de calidad de la enseñanza, considera conveniente aprobar una convocatoria de

subvenciones para estimular el desarrollo de Proyectos de Innovación en Formación Profesional del sistema educativo.

En consecuencia, la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, a través de las Direcciones Generales competentes en materia de formación del profesorado y de formación profesional, se propone establecer la convocatoria de proyectos de innovación educativa que traten sobre temáticas de interés por la Consejería, de acuerdo con las características de la formación profesional, estableciendo un proceso de selección y seguimiento a través del CPR Región de Murcia que garantice su adecuación a los criterios establecidos en esta Resolución.

En su virtud,

## **RESOLVEMOS**

### **Uno.- Objeto.**

1. Es objeto de la presente Resolución establecer una convocatoria de proyectos de innovación educativa en el ámbito de la Formación Profesional dirigida al profesorado de los centros docentes no universitarios.
2. Para ello, es necesario establecer el proceso al que habrá de ajustarse la selección de dichos proyectos, el asesoramiento que se deberá realizar, y el seguimiento y evaluación de cada uno de ellos.
3. Las finalidades de estos proyectos son:
  - a. Promover la calidad y la excelencia en la Formación Profesional
  - b. Promover la transferencia de conocimiento entre los centros integrados de formación profesional y las empresas o centros tecnológicos.
  - c. Promover la innovación tecnológica, medioambiental, de productos o servicios, de procesos de producción o de prestación de servicios en los centros de formación profesional.

### **Dos.-Destinatarios**

Serán destinatarios los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, no universitarios de la Región de Murcia que impartan formación profesional del sistema educativo. La participación del profesorado en un proyecto podrá ser individual o en grupo, y deberán proceder de un mismo centro. Cuando sean varios los profesores participantes, uno de ellos será el responsable del proyecto, y deberá ser su autor o coordinador.

### **Tres.-Modalidad**

1. En relación con las modalidades de formación que se describen en el artículo 10 de la Orden de 13 junio de 2005 anteriormente citada, los proyectos que se seleccionen deberán ser de la modalidad de proyectos de innovación educativa.
2. Líneas prioritarias de innovación. Cada centro educativo puede proponer uno o varios proyectos de la misma o distinta línea prioritaria de innovación. Los proyectos deberán adecuarse a alguna de las siguientes líneas:

- a) Transferencia de conocimiento entre Centros Integrados de Formación Profesional y empresas o centros tecnológicos, mediante el intercambio de experiencias innovadoras o de I+D+i, a nivel autonómico o local.
- b) Innovación tecnológica, medioambiental, de productos o servicios, de procesos de producción o de prestación de servicios, pudiéndose realizar en colaboración con empresas, instituciones o administraciones.
- c) Innovación de las familias profesionales con el fin de iniciar cambios ligados a los procesos de enseñanza aprendizaje y con el desarrollo de prototipos, simuladores y maquetas para el aprendizaje de contenidos técnicos y tecnológicos, incorporación de tecnologías avanzadas o nuevos conocimientos técnicos en el aula o taller y la introducción de nuevos sistemas tecnológicos, instrumental o maquinaria.

#### **Cuatro.- Requisitos de los proyectos**

Los proyectos tendrán que ser originales, inéditos y no publicados con anterioridad. En caso de que se compruebe que el proyecto ha sido desarrollado con anterioridad en otra convocatoria, será excluido.

#### **Cinco.- Adscripción de los proyectos**

Los proyectos seleccionados se adscribirán al CPR Región de Murcia.

#### **Seis.- Asignación económica.**

1. Se establece una dotación de 87.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.02.00.422H.270.00, Subproyecto de gasto **42521** de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del ejercicio económico 2013.
2. La dotación presupuestaria total para cada uno de los tipos de proyectos será:
  - a) Línea prioritaria a), Presupuesto total de 40.000€, dotación máxima por proyecto: 10.000€.
  - b) Línea prioritaria b), Presupuesto total de 32.000€, dotación máxima por proyecto: 8.000€.
  - c) Línea prioritaria c), Presupuesto total de 15.000€, dotación máxima por proyecto: 5.000€.
3. En caso de que en las distintas líneas prioritarias quedasen proyectos sin adjudicar, se podrá incrementar el número de proyectos seleccionados de las otras, si a juicio de la Comisión se cree conveniente, siempre que la suma de todos ellos no supere la cantidad presupuestada de 87.000€

#### **Siete.- Solicitudes, plazo y lugares de presentación**

1. Las solicitudes para participar en el proceso de selección se realizarán según modelo que figura como Anexo I a esta Resolución, cumplimentado en todos sus apartados, e irán dirigidas al Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa.

2. Las solicitudes expresarán una estimación de las horas de dedicación a la actividad.
3. Las solicitudes de participación y documentación anexa se presentarán en soporte papel, preferentemente, en el Registro de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sita en Avda. La Fama, 15 – Murcia o bien, utilizando las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se enviará por correo electrónico una copia en PDF de toda la documentación al Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, en adelante SIFOP, [innovación@murciaeduca.es](mailto:innovación@murciaeduca.es).
4. El plazo de presentación terminará el día 20 de septiembre de 2013.

#### **Ocho.- Documentación.**

1. Las solicitudes que presentarán los centros deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:
  - a) Breve currículum vitae académico y profesional del responsable del proyecto (Anexo II)
  - b) Proyecto que se propone llevar a cabo, realizado de acuerdo con el guión que aparece como Anexo III, cumplimentado en todos sus apartados, especificando la línea por la que concurre de entre las definidas en el punto 2 del apartado tres de esta resolución. El proyecto se presentará en soporte papel y en soporte informático, en un archivo Word, letra arial 12, interlineado sencillo, sin limitación de páginas
  - c) Conformidad de los departamentos de familia profesional implicados en el proyecto y aprobación del Consejo Escolar, remitiendo para ello copia de las actas de las reuniones de los órganos en las que se indiquen nº de votos emitidos, votos a favor, votos en contra y abstenciones.
  - d) Declaración jurada del coordinador de que el proyecto es inédito (Anexo IV).
  - e) Hojas de solicitud individuales de cada uno de los integrantes del grupo (según modelo del CPR Región de Murcia).
  - f) Breve resumen de las experiencias innovadoras realizadas por el profesorado y de sus actividades específicas de formación sobre el tema propuesto.
2. Si la documentación no reúne los requisitos que señala el presente artículo, el CPR Región de Murcia requerirá al interesado para que, en un plazo de 7 días naturales, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos.

#### **Nueve.- Tramitación en el CPR Región de Murcia.**

1. El CPR Región de Murcia revisará las solicitudes y emitirá un informe previo, según modelo del Anexo V, de cada uno de los proyectos presentados. En dicho informe, el CPR Región de Murcia indicará si el proyecto es apto o no apto, y una estimación inicial de créditos de formación de acuerdo con la presente Resolución y con lo que establece la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 junio de 2005 (BORM de 22 de junio de 2005). La estimación no podrá exceder las 100 horas de formación para cada proyecto.

2. Si analizadas las solicitudes y documentación presentadas se observara que existen defectos formales u omisión de algunos documentos exigidos, se requerirá al solicitante para que en el plazo de siete días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
3. CPR Región de Murcia remitirá al Servicio de Formación profesional, en los veinte días siguientes a la finalización del plazo de presentación, todas las solicitudes presentadas, junto con los informes previos de evaluación realizados, una copia en soporte digital de los proyectos y demás documentación anexa, conservando una copia de cada uno de estos documentos en sus correspondientes expedientes.

#### **Diez.- Comisión de Selección.**

1. La selección de proyectos se realizará por una Comisión de Selección Regional que solo podrá seleccionar los proyectos informados como aptos. Dicha comisión estará presidida por el Subdirector General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, o persona en quien delegue, e integrada por los Jefes de Servicio de Innovación y Formación de Profesorado y de Formación profesional, un funcionario del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, y otro del Servicio de Formación Profesional, actuando éste último como Secretario de la Comisión con voz pero sin voto.
2. La Comisión podrá solicitar la colaboración de expertos. que serán nombrados por el presidente de la comisión.

#### **Once.- Criterios de valoración y selección de proyectos.**

1. Los informes de cada proyecto de innovación valorarán, con carácter general, lo siguiente:
  - a) La experiencia y resultados en otros proyectos de innovación desarrollados por el centro y los profesores participantes en el ámbito de la Formación profesional.
  - b) Viabilidad del proyecto y coherencia en la planificación, valorándose además, el grado de aceptación del proyecto por parte de la comunidad educativa y el grado de implicación de los departamentos acreditado documentalmente
  - c) Grado de aplicación del proyecto a los currículos de los ciclos formativos o a las necesidades del sector productivo
  - d) Transferencia de los resultados al centro o a la empresa.
  - e) Carácter innovador del proyecto, desde el punto de vista tecnológico, medioambiental o de los procesos de producción por la novedad que su aplicación supone para el centro implicado.
  - f) Aplicación práctica al aula, relevancia y grado de incidencia que la innovación tiene para el centro en el desarrollo de los procesos de enseñanza aprendizaje y de su extrapolación o adaptación a otros centros del sistema educativo de la Región de Murcia.

2. No se estimarán los proyectos que no obtengan un mínimo de 50 puntos tras la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el baremo que figura en el Anexo VI.

#### **Doce.- Selección y Resolución.**

1. La Comisión de Selección comprobará que los participantes en los proyectos reúnen los requisitos establecidos en el apartado cuatro de esta Resolución y revisará los informes previos realizados por el CPR Región de Murcia.
2. A continuación, los proyectos serán evaluados y seleccionados, según el baremo establecido en el modelo del Anexo VI, por la Comisión de Selección, que podrá recabar de los interesados la información adicional que considere conveniente para la adecuada instrucción del procedimiento, y formular la propuesta de resolución.
3. La Comisión de Selección elaborará la lista provisional de proyectos seleccionados, que se publicará en los tabloneros de anuncios del CPR Región de Murcia y en el portal educativo Educarm.
4. Contra la lista provisional, los centros participantes, podrán presentar las alegaciones que consideren convenientes, dirigidas al Director General competente en materia de formación profesional, en el plazo de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación. Dichas reclamaciones se presentarán en la oficina del registro de esta Consejería de Educación, Formación y Empleo, sita en Avenida de la Fama, 15- Murcia, en las oficinas de ventanilla única, o bien en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
5. Igualmente, en el mismo plazo previsto en el punto anterior, los centros podrán presentar renuncia, expresa y no condicionada, a su participación en el proceso de selección.
6. Finalizado este plazo, la comisión de selección estudiará las reclamaciones presentadas, y elevará la propuesta de la lista definitiva de proyectos seleccionados a los Directores Generales competentes en materia de formación profesional y de formación del profesorado, quienes publicarán una Resolución conjunta en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo y del CPR Región de Murcia, así como en la página web.

#### **Trece.- Gastos que pueden financiarse con el importe de la ayuda y Justificación de los mismos.**

1. Estas ayudas se destinarán a financiar los gastos derivados de la puesta en marcha del proyecto, que deberán estar relacionados con la finalidad del mismo.
2. El plazo de justificación será de treinta días naturales a contar desde el 31 de diciembre de 2013.

#### **Catorce.- Obligaciones de los centros.**

Los centros estarán obligados a:

1. Asumir las actuaciones de comprobación y seguimiento que estime oportunas el CPR Región de Murcia, así como a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las comprobaciones que la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas pueda efectuar
2. Acreditar ante el CPR Región de Murcia la realización del proyecto seleccionado y cumplir con las exigencias de esta Resolución.
3. Hacer constar el patrocinio de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo y hacer referencia a que estas acciones están cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Fondo Social Europeo en todos los materiales publicitarios destinados al público en general y en todos los documentos necesarios para la ejecución del proyecto, que contendrán el logo institucional de Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la mención expresa: "Programa financiado por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte y cofinanciado por el Fondo Social Europeo".
4. Comunicar al CPR Región de Murcia, para su traslado a la Dirección General competente en materia de formación profesional, cualquier alteración de las condiciones contempladas para la adjudicación del proyecto (variación del número de participantes, fechas de realización de la actividad, u otras similares), como también la renuncia a la ayuda.
5. Entregar al final del proyecto la Memoria, según modelo del Anexo VII, acompañada del material, documentos, o recursos creados o elaborados en el desarrollo del proyecto. La documentación y materiales anteriormente citados se entregará en formato original y dos copias en el CPR Región de Murcia. Una copia en archivo PDF y soporte DVD o CD de la Memoria o de los materiales didácticos elaborados deberá ser enviada por el CPR Región de Murcia al Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, y otra, al Servicio de Formación Profesional.

#### **Quince.- Plazos de ejecución y justificación.**

El proyecto se realizará desde la fecha de su aprobación y, como máximo, hasta el 30 de mayo de 2014.

#### **Dieciséis. Apoyo pedagógico, seguimiento y certificación.**

1. El asesoramiento para su realización, así como el seguimiento y apoyo a los proyectos seleccionados correrá a cargo del CPR Región de Murcia. En cualquier caso, se deberá velar para que los proyectos seleccionados se desarrollen de acuerdo con los objetivos previstos, propiciando contactos periódicos con los profesores o equipos de profesores responsables con el fin de facilitarles la información, el asesoramiento o la ayuda técnica que, en su caso, puedan necesitar. Asimismo, el CPR Región de Murcia, se encargará de elaborar los siguientes informes: ...

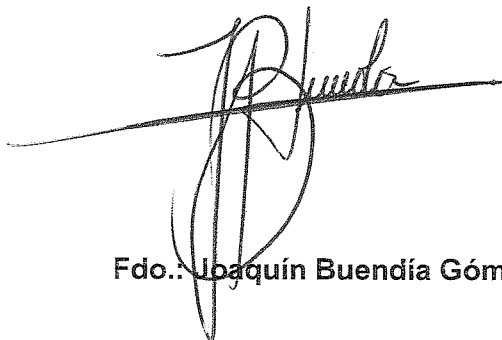


- a) Informe de progreso que se realizará a mitad del desarrollo del proyecto en función de los créditos asignados y recogerá el grado de cumplimiento de los objetivos y del calendario previsto para cada proyecto, según Anexo VIII.
  - b) Informe final, de acuerdo con el modelo del Anexo IX.
2. El reconocimiento y la certificación de los proyectos de innovación seleccionados se realizará conforme a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BORM de 22 de junio) y en la presente Resolución.
  3. Finalizado el proyecto, si la Memoria es valorada positivamente, el CPR Región de Murcia procederá a su certificación y, en su caso, inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado. Dicho certificado será personal para cada uno de los profesores participantes, y se emitirá de acuerdo con lo establecido al efecto en la Orden de 13 de junio de 2005 antes citada pudiéndose otorgar un máximo de 100 horas de formación.
  4. La Dirección General competente en materia de formación del profesorado se reserva la facultad de realizar una primera edición del trabajo realizado, respetando la autoría, pero sin abonar derechos de autor adicionales.
  5. En el caso de que no se publiquen los documentos en cuestión en el plazo de dos años contados a partir del día de su entrega a la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, la Dirección General podrá autorizar a los autores a publicarlo siempre que se mencione expresamente que es un Proyecto de Innovación educativa realizado al amparo de esta Resolución. Esta mención deberá aparecer, de la misma forma, en cualquier otra publicación parcial o total que se autorice.

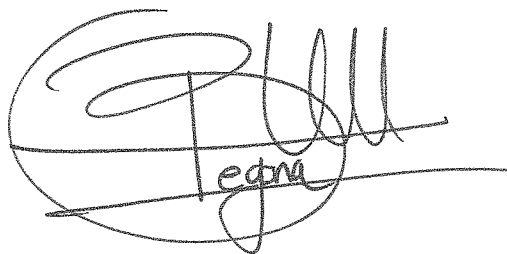
Murcia, a 25 de julio de 2013.

**El Director General Recursos  
Humanos  
y Calidad Educativa**

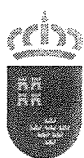
**La Directora General de Formación  
Profesional y Educación de Personas  
Adultas**



Fdo.: Joaquín Buendía Gómez



Fdo.: Mª Begoña Iniesta Moreno



**ANEXO I**  
**DATOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA**

<b>Título del Proyecto</b>			
<b>Modalidad ( Línea prioritaria de innovación)</b>			
Transferencia de conocimiento entre Centros Integrados de Formación Profesional y empresas o centros tecnológicos, mediante el intercambio de experiencias innovadoras o de I+D+i, a nivel autonómico o local.			
Innovación tecnológica, medioambiental, de productos o servicios, de procesos de producción o de prestación de servicios, pudiéndose realizar en colaboración con empresas, instituciones o administraciones.			
Innovación de las familias profesionales con el fin de iniciar cambios ligados a los procesos de enseñanza aprendizaje y con el desarrollo de prototipos, simuladores y maquetas para el aprendizaje de contenidos técnicos y tecnológicos, incorporación de tecnologías avanzadas o nuevos conocimientos técnicos en el aula o taller y la introducción de nuevos sistemas tecnológicos, instrumental o maquinaria.			
<input type="checkbox"/> Proyecto individual (1)	En el caso de proyectos de equipo: (1)		
<input type="checkbox"/> Proyecto de equipo	Nº total de profesores participantes		
Nombre del centro		Localidad	
Nombre y apellidos del coordinador del proyecto		NIF	
Domicilio del centro		Código postal y localidad	
		Teléfono del centro educativo	
E-mail del coordinador		E-mail del centro educativo	
<b>DATOS DE LOS PROFESORES QUE FORMAN PARTE DEL EQUIPO</b>			
NOMBRE Y APELLIDOS		NIF	
Estimación de horas de dedicación al proyecto			

(1) Marcar con X donde corresponda

**SOLICITA**, participar en el proceso de selección de proyectos de innovación educativa, de acuerdo con la Resolución de \_\_\_\_\_ de 2013, declara que el proyecto es original e inédito.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

FDO:  
EL DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO

FDO  
EL COORDINADOR DEL PROYECTO

**SR DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EDUCATIVA**

**Documentación que se adjuntará: (Artículo 8 de la Resolución)**

1. Breve currículum vitae académico y profesional del autor o coordinador del proyecto.
2. Proyecto que se propone llevar a cabo, realizado de acuerdo con el guión que aparece como Anexo III.
3. Declaración jurada del coordinador de que el proyecto es inédito.
4. Hojas de solicitud individuales de cada uno de los miembros del grupo.
5. Breve resumen de las experiencias innovadoras/investigadoras realizadas por el grupo.

**El plazo de presentación finaliza el 20 de septiembre de 2013**

## ANEXO II

### MODELO DE CURRICULUM VITAE

El currículum se presentará en el formato europeo.  
Tanto la plantilla como las instrucciones se encuentran en el enlace que se muestra a continuación:

<http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae/templates-instructions>

<b>Información Personal</b>	
Nombre	[Apellidos, Nombre]
Dirección	[Número, calle, código postal, localidad]
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
<b>Formación Académica</b>	[Empezar por el más reciente]
Título e Institución que lo ha expedido	
<b>Experiencia profesional</b>	[Empezar por lo más reciente e ir añadiendo la misma información para cada puesto ocupado]
Fechas (de – a)	
Principales actividades y responsabilidades	
<b>Formación</b>	
Fechas (de – a)	
Nombre y tipo de organización que ha impartido la formación	
<b>Capacidades y aptitudes personales</b>	
Adquiridas a lo largo de la carrera profesional, pero no necesariamente avaladas por certificados y diplomas oficiales	
<b>Publicaciones</b>	
Título, editor, fecha	
<b>Información Adicional</b>	
Otros méritos	

....., a ..... de ..... 20...

Fdo \_\_\_\_\_



### ANEXO III

## GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO

Los proyectos que se presenten deben ajustarse al presente guión:

### 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

- 1.1. Denominación y modalidad del proyecto
- 1.2. Coordinador del proyecto.
- 1.3. Componentes del equipo expresando nombre y apellidos, y NIF
- 1.4. Familias profesionales y ciclos implicados en el desarrollo del proyecto.

### 2. DISEÑO DEL PROYECTO

- 2.1. Marco teórico en el que sitúa el trabajo
- 2.2. Planteamiento y justificación. Adecuación y oportunidad de la experiencia.
- 2.3. Objetivos específicos que se pretenden alcanzar con el proyecto.
- 2.4. Metodología Uso de las TIC en el proyecto
- 2.5. Duración, plan de trabajo de las actividades y fases previstas.
- 2.6. Concreción de las actividades del proyecto respecto a cada participante y función de cada uno de las instituciones, administraciones o empresas participantes en el proyecto común. (solo para la modalidad b)
- 2.7. Integración del proyecto en los planes generales de actuación del centro.
- 2.8. Difusión prevista de proyecto
- 2.9. Proceso de evaluación previsto y resultados esperados con el desarrollo del proyecto.
- 2.10. Compromisos concretos que asume el equipo de trabajo en la realización del proyecto.

En ....., a.....de.....de 20....

El coordinador del proyecto

Fdo.: \_\_\_\_\_



**ANEXO IV**  
**DECLARACIÓN JURADA**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,

con DNI \_\_\_\_\_, natural de \_\_\_\_\_,

provincia de \_\_\_\_\_

Domicilio actual \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_

**DECLARA BAJO JURAMENTO**

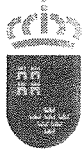
Que el Proyecto de innovación educativa que presento es original, inédito y no ha sido desarrollado con anterioridad en otra convocatoria.

Y para que así conste firmo la presente declaración jurada,

....., a ..... de ..... de .....

Fdo:.....

**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EDUCATIVA**



## ANEXO V

### INFORME PREVIO CENTRO DE PROFESORES Y RECURSOS REGIÓN DE MURCIA

<b>1</b>	<b>DATOS DEL PROYECTO</b>
Título:	
Nombre del coordinador:	
NRP..... NIF.....	
Nº total de profesores participantes:	
Centro educativo:	
Línea prioritaria:	

<b>2</b>	<b>DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (marcar con x)</b>
<input type="checkbox"/>	a) Currículum vitae
<input type="checkbox"/>	b) Proyecto
<input type="checkbox"/>	c) Declaración jurada
<input type="checkbox"/>	d) Hojas de solicitud individuales
<input type="checkbox"/>	e) Breve resumen de experiencias realizadas por el grupo

<b>3</b>	<b>BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y VALORACIÓN GLOBAL</b>

<b>4</b>	<b>OTRAS OBSERVACIONES DE INTERÉS</b>

*[Handwritten signature and scribbles]*

<b>5</b>	<b>Propuesta del CPR Región de Murcia</b>
Proyecto (1)	
Horas de formación que se proponen	

(1) Cumplimentar con Apto o No apto

En ..... a.....de.....de 20...

El Asesor/a

Sello del CPR  
Región de Murcia

Vº Bº Director/a

Fdo.....

Fdo.....





**ANEXO VI  
MODELO DE INFORME PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN  
EDUCATIVA**

<b>Título del Proyecto</b>			
<b>Responsable del proyecto</b>		<b>NIF</b>	
<b>Centro educativo</b>		<b>Localidad</b>	
<b>Nº de horas previstas en el proyecto</b>		<b>Nº de profesores participantes en el proyecto</b>	

**Línea Prioritaria.**

- a) Transferencia de conocimiento entre Centros Integrados de Formación Profesional y empresas o centros tecnológicos, mediante el intercambio de experiencias innovadoras o de I+D+i, a nivel autonómico o local.
- b) Innovación tecnológica, medioambiental, de productos o servicios, de procesos de producción o de prestación de servicios, pudiéndose realizar en colaboración con empresas, instituciones o administraciones.
- c) Innovación de las familias profesionales con el fin de iniciar cambios ligados a los procesos de enseñanza aprendizaje y con el desarrollo de prototipos, simuladores y maquetas para el aprendizaje de contenidos técnicos y tecnológicos, incorporación de tecnologías avanzadas o nuevos conocimientos técnicos en el aula o taller y la introducción de nuevos sistemas tecnológicos, instrumental o maquinaria.

**APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMO Máximo 100 puntos**

a) Experiencia y resultados en otros proyectos (hasta 5 puntos)	
b) Viabilidad del proyecto y coherencia en la planificación (Hasta 25 puntos)	
c) Aplicación del proyecto a los currículos o necesidades del sector productivo (Hasta 20 puntos)	
d) Transferencia de los resultados al centro o a la empresa (Hasta 15 puntos)	
e) Carácter innovador del proyecto (Hasta 20 puntos)	
f) Aplicación práctica al aula (Hasta 15 puntos)	
<b>Puntuación total</b>	

**PROPUESTA DEL CPR Región de Murcia**

<b>INFORME PREVIO</b>	
<b>CRÉDITOS</b>	
<b>Por lo que de este proyecto se emite informe (1)</b>	
<b>Horas de formación que se proponen</b>	

(1) Cumplimentar anotando Favorable o Desfavorable

\_\_\_\_\_, a.....de.....de 20.....

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_



**ANEXO VII**  
**GUIÓN PARA LA MEMORIA FINAL DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN**  
*A cumplimentar por el autor/a o coordinador/a*

<b>Título</b>	
<b>CPR Región de Murcia</b>	
<b>Autor/a Coordinador/a</b>	
<b>Dirección particular completa</b>	
<b>Dirección electrónica</b>	
<b>Centro educativo del autor o coordinador (nombre y dirección completa, tlfno, fax y e-mail)</b>	
<b>Otros centros implicados</b>	

**1.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO REALIZADO**

**2.- OBJETIVOS**

- 2.1.- Descripción
- 2.2.- Grado de consecución

**3.- CONTENIDOS**

- 3.1.- Descripción
- 3.2.- Desarrollo de los contenidos previstos en el proyecto

**4.- METODOLOGÍA Y PROCESO DE LA INNOVACIÓN**

- 4.1.- Descripción
- 4.2.- Cumplimiento de la metodología y proceso de investigación previstos, o de las fases y proceso de la innovación, y dificultades encontradas

**5.- RESULTADOS OBTENIDOS**

- 5.1.- Resultados de la innovación realizada
- 5.2.- Propuestas de continuidad

**6.- CONCLUSIONES:** explicación de su utilidad, conclusiones y aplicaciones de la innovación...

- Se entregará original y dos copias en el CPR Región de Murcia antes del 20 de junio de 2014
- La memoria irá acompañada del material, documentos, o recursos creados o elaborados en el desarrollo del proyecto

Lugar, fecha y firma



**ANEXO VIII  
INFORME DE PROGRESO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA  
CPR REGIÓN DE MURCIA**

<b>Centro</b>			
<b>Localidad</b>			
<b>Título Del Proyecto</b>			
<b>Coordinador/A</b>		<b>TLF.</b>	
<b>Asesor Responsable</b>			
<b>¿Ha habido modificación en cuanto a los participantes inicialmente incluidos en el Proyecto?</b>		<b>Sí</b>	<b>No</b>
<b>En caso afirmativo, indicar: Bajas</b>			
<b>Horas del proyecto inicial</b>		<b>Nº inicial participantes</b>	
<b>Resumen de actividades realizadas hasta el momento</b>			
<b>Indicar si el desarrollo del proyecto se ajusta al plan de trabajo previsto</b>			
<b>Observaciones o incidencias que desee consignar en relación con el desarrollo del proyecto</b>			
<b>Nº sesiones de debate y toma de acuerdos</b>			
<b>Principales acuerdos</b>			
<b>Explicar el grado de consecución de los objetivos</b>			
<b>Explicar el grado de cumplimiento de la distribución temporal</b>			
<b>Acciones pendientes</b>			
<b>Observaciones</b>			

En.....a.....de.....de 20....

Vº Bº  
EL/LA DIRECTOR/A  
DEL CPR REGIÓN DE MURCIA

Sello  
CPR REGIÓN DE  
MURCIA

EL/LA ASESOR/A DE  
FORMACIÓN

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_



## ANEXO IX INFORME FINAL DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

*A cumplimentar por el asesor/a de formación responsable*

Título	
Centro educativo	
Autor o coordinador	
Asesor/a responsable	
Créditos de formación	

1.- Breve descripción del proceso seguido en el desarrollo del proyecto.

2.- Explicación del seguimiento que se ha realizado por parte del asesor/a responsable.

3.- Cumplimiento de los objetivos del proyecto (añadir casillas si es necesario)

Objetivo	Cumplimiento <i>Puntuar de 0 a 5</i>	Explicación de la puntuación dada

4.- Concretar en qué ha consistido el proyecto en relación con la innovación.

5.- Cumplimiento de las fases y temporización del proyecto.

6.- Relación de participantes que han obtenido derecho a certificación y relación de los que no la han obtenido explicando los motivos.

7.- Cambios significativos, si se han producido (referidos a todos los aspectos), con respecto al proyecto inicial.

8.- Valoración global en relación con el grado de ejecución y cumplimiento del proyecto (Marcar con X la casilla correspondiente):

ASPECTOS A VALORAR	VALORACIÓN				
	Muy mala 0	Mala 1	Regular 2	Buena 3	Muy buena 4
Consecución de objetivos					
Tratamiento de los contenidos					
Cumplimiento de fases y temporización					
Valor innovador					
Cumplimiento del presupuesto					
<b>VALORACIÓN GLOBAL</b>					

9.- Valoración de la posible publicación del proyecto o de los materiales generados.

..... a ..... de .....20...

Vº Bº  
EL/LA DIRECTOR/A

Sello CPR

EL/LA ASESOR/A DE  
FORMACIÓN

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_